



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5112

Sancionada: 01/06/2016

Promulgada: 06/06/2016 - Decreto: 802/2016

Boletín Oficial: 09/06/2016 - Número: 5466

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Ratifícase el Acuerdo Nación-Provincias suscripto en fecha 18 de mayo de 2016 entre el Gobierno Nacional y el Gobernador de la Provincia de Río Negro, que dispone de un esquema de devolución gradual de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en el "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" del 12 de agosto de 1992, ratificado por ley nacional n° 24130 y que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Los fondos que ingresen a la provincia en el marco del artículo 1° del Acuerdo Nación-Provincias, serán coparticipables en los términos previstos en la ley N n° 1946.

Artículo 3°.- Invítase a los municipios de la Provincia de Río Negro a celebrar Acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial, a los fines de obtener financiamiento conforme artículo 3° del Acuerdo Nación-Provincias, previo cumplimiento del marco normativo que en su caso corresponda aplicar y bajo las mismas condiciones obtenidas por la provincia.

Artículo 4°.- El monto total disponible para los municipios, a los fines del artículo precedente, será del diez por ciento (10%) devengado en favor de la provincia como consecuencia de la aplicación del artículo 3° del Acuerdo Nación-Provincias y serán distribuidos en función de los índices de coparticipación establecidos en la ley N n° 1946.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 5°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos